



# Resolución Jefatural

Lima, 29 ENE. 2021

N° 029 - 2021-INDECI

**VISTOS:** El Memorando N° 12700-2020-INDECI/6.4, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 757-2020-INDECI/6.4, de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 615-2020-INDECI/6.1 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 017-2021-INDECI/5.0, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el INDECI está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Resolución Jefatural N° 029-2021-INDECI

Que, de conformidad con lo establecido en el literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley;



Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del Coronavirus (COVID-19), prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y 031-2020-SA; y, dicta medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, de los cuales en el numeral 2.2 del artículo 2, señala: "Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan";



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM hasta el 31 de enero de 2021;



Que, en dicho contexto, la Embajada de Francia a través de la Carta de Donación del 17 de septiembre de 2020, expresa su voluntad de donar al INDECI, un total de 7,500 unidades de mascarillas, 5,000 unidades de guantes, 1 cabina de desinfección y 1,000 unidades de mamelucos valorizadas en \$/ 17,105.00 (Diecisiete Mil Ciento Cinco con 00/100 Dólares Americanos);



Que, los Informes Técnicos e Informe Legal de vistos, sustentan técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de bienes efectuada por la mencionada Embajada, con eficacia anticipada a la fecha de la entrega física realizada mediante "Acta de Entrega y Recepción" detalladas en Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;



Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación con eficacia anticipada a la fecha de la entrega - recepción física de los bienes, cumpliéndose además con lo descrito en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Resolución Jefatural N° 029 - 2021-INDECI

y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2020 la donación de bienes efectuada por la Embajada de Francia, con RUC N° 20307069432, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en \$/ 17,105.00 (Diecisiete Mil Ciento Cinco con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional, destinada al uso institucional para reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2. AGRADECER** a la Embajada de Francia, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 3. DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4. DISPONER** que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la embajada donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029 - 2021-INDECI

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (\$)	VALOR(S/.)	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)
1	EMBAJADA DE FRANCIA	MASCARILLAS	UNIDAD	7,500	\$ 6,750.00	S/ 24,313.50	01.10.2020
2		GUANTES	UNIDAD	5,000	\$ 1,245.00	S/ 4,484.49	
3		CABINA DE DESINFECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1,110.00	S/ 3,998.22	
4		MAMELUCOS	UNIDAD	1,000	\$ 8,000.00	S/ 28,816.00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 17,105.00</b>	<b>S/ 61,612.21</b>	

